

RAD. 2009-157986

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto No. 359 de 3 de marzo de 2015
Por el cual se archiva un trámite de concesión de aguas y un permiso de vertimientos.

Trámite ambiental: Concesión de aguas y vertimientos

Persona a notificar: JUAN PABLO ECHEVERY CORREA
C.C. No. 10.247.719

Dirección de notificación: Desconocido

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO

Cargo: Secretaria General

Recurso Procedente: Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, según el art.76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación:

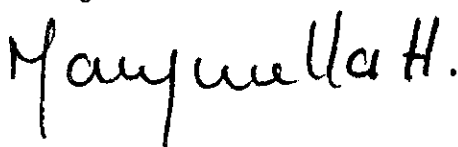
05 MAY 2022

Fecha Des fijación:

11 MAY 2022

Anexo: Copia del Auto No. 359

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.



MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Secretaria Ejecutiva (e)

Elaboró: Sandra Patricia Rendón



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No. 359 - 11

(03 MAR 2015)

Manizales,

Que mediante Radicado No. 157986 del 31 de agosto de 2009, el señor JUAN PABLO ECHEVERRY CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.247.719, presentó solicitud de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos ante Corpocaldas en beneficio del predio Filos Delphos, vereda Aguadita Pequeña, jurisdicción del municipio de Filadelfia, departamento de Caldas.

Que mediante radicado S.G. No. 165296 del 20 de noviembre de 2009, se requirió del solicitante, la presentación de los planos y diseños de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales del beneficio de café, precisar el manejo de las aguas residuales de la actividad piscícola y avícola, además, indicar donde vierte todas las aguas residuales, con el fin de dar trámite a la solicitud presentada, el cual hasta la fecha no se ha dado respuesta.

Conforme lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones no da respuesta en el término de un (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese la solicitud con Radicado No. 157986 del 31 de agosto de 2009 de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos, por lo anteriormente expuesto en esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta providencia al señor JUAN PABLO ECHEVERRY CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.247.719, o a su apoderado debidamente constituido, en su defecto, se notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado ante el funcionario de conocimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, personal o por aviso según sea el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTIN ALONSO BEDOYA PATIÑO
Profesional Especializado - Secretaria General

Elaborado por julian castaño hernandez